

ANEXO IV**Grupo primero:**

Insp. Coordinador Nal. Recaudación.
 Insp. Jefe Equipo Téc. y Valoraciones.
 Inspector Coordinador U.C.C.D.H.P.
 Inspector Jefe Equipo O.N.I.
 Inspector Jefe U.R.I. Aduanas II.EE. A.
 Jefe Adjunto Equipo O.N.I.
 Jefe Adjunto Equipo O.N.I.F.
 Jefe Adjunto Equipo O.N.I.I.
 Jefe Equipo O.N.I.
 Jefe Equipo O.N.I.I.
 Jefe Equipo Regional de Inspección.
 Jefe Equipo Regional de Recaudación.

Grupo segundo:

Insp. Jefe Adj. U. Ctral. Gest. Gran. Emp.
 Insp. Jefe U.R.I. Aduanas II.EE. B.
 Insp. Unid. Nacional Recaudación.
 Inspector Coordinador (SS. PP.).
 Inspector Coord. Unid. Audit. Inform.
 Inspector Coordinador A.
 Inspector Coordinador S.C. Cambios.
 Inspector Equipo O.N.I.
 Inspector Equipo O.N.I.F.
 Inspector Equipo O.N.I.I.
 Inspector Jefe Adj. Oficina Técnica.
 Jefe Unidad Esp. Aux. Judicial A.
 Jefe Unidad Esp. Aux. Judicial B.
 Jefe Unidad Regional Inspección.
 Jefe Unidad Regional Recaudación.

Grupo tercero:

Adjunto Unidad Nac. Recaudación.
 Insp. Adj. U. Anal. Cont. y Proc. Conc.
 Insp. Unid. Reg. Insp. Aduanas II.EE. A.
 Inspector Adjunto O.N.I.
 Inspector Adjunto O.N.I.I.
 Inspector Adjunto Unid. Reg. Rec. 1.
 Inspector Adjunto a Unidad.
 Inspector Adjunto Equipo O.N.I.
 Inspector Adjunto Equipo O.N.I.F.
 Inspector Adjunto Unid. Reg. Rec. A.
 Inspector Adjunto Unidad de Rec.
 Inspector Coordinador (SS. CC.).
 Inspector Coordinador B.
 Inspector Equipo O.N.I. 2.
 Inspector Serv. Control Cambios.
 Jefe Equipo de Inspección.
 Jefe Unid. Ord. y Met. Grandes Empr.
 Jefe Unidad Actuaciones Esp. Rec.
 Jefe Unidad de Gestión.
 Jefe Unidad de Inspección.
 Jefe Unidad Provincial Recaudación.
 Jefe Unidad Cont. Entid. Colabor

4765

CORRECCIÓN de erratas de la Orden EHA/615/2005, de 10 de marzo, por la que se anuncia la convocatoria pública (4/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertida errata en la inserción de la Orden EHA/615/2005, de 10 de marzo, por la que se anuncia la convocatoria pública (4/05)

para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 15 de marzo de 2005, páginas 9093 y 9094, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9093, segunda columna, anexo I, plaza: 2, donde dice: «Grupo: C.», debe decir: «Grupo: C/D.»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4766

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/984/2004, de 2 de abril.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden TAS/984/2004, de 2 de abril de este Departamento ministerial («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social se hace pública, como Anexo I, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total. Asimismo, se aprueba la puntuación definitiva de la fase de concurso.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General señalada en la base 5.4 los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.1.2 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

C) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición si obtuvieren plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Madrid, 23 de febrero de 2005.—La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.